

31/96	RINCONADA, LA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA PROTECCION CIVIL	507.353.-
32/96	SAN NICOLAS DEL PUERTO	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL MEDIANTE OBRAS Y ADQUISICION DE BIENES INVENTARIABLES	2.500.000.-
33/96	SANLUCAR LA MAYOR	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	1.445.653.-
34/96	EL SAUCEJO	ADQUISICION MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA	900.000.-
35/96	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TERMINACION CASA DE LA CULTURA IV FASE	2.800.000.-

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio de 1996.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para minusválidos, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-4/96-JA.
Entidad: CEE Jardines Urbanos.
Importe: 9.543.240 ptas.

Expediente: ILPT-5/96-JA.
Entidad: CEE Gráficas Jaén, S.C.A.
Importe: 4.998.840 ptas.

Lo que se ha público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1996, mediante Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Jaén, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martín.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden, de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en los siguientes Programas:

I. Fomento y mejora de la comercialización.
Expediente: FC.CA.07/96.
Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel, ALEP.
Municipio: Prado del Rey.
Subvención: 1.850.000 ptas.

II. Promoción de Ferias y Certámenes Comerciales en Andalucía.

Expediente: FE.CA.01/96, Florasur.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz, IFECA.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FE.CA.02/96, Promocomercio.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz, IFECA.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.600.000 ptas.

Expediente: FE.CA.04/96, Hostelsur.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz, IFECA.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Cádiz, 6 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CORRECCION de errores en la Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacía pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero. (BOJA núm. 45, de 17.4.96).

Advertidos errores en el listado de entidades subvencionadas en la Resolución de referencia, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3.902, donde dice:

21-047/95.JA.- Ayto. Paterna - 11.12.95-10.453.000.

Debe decir:

21-047/95.JA - Ayto. Paterna -11.12.95 - 6.457.000.

En la página 3.903, donde dice:

21-085/95.JA - Palicrisa - 21.08.95 - 1.631.700.
21-085/95.JA - Palicrisa - 27.11.95 - 1.631.700.
21-086/95.JA - Asoc. Mujeres Empresarias - 27.12.95 - 2.850.000.

Debe decir:

21-085/95.JA - Palicrisa - 21.08.95 - 1.468.530.
21-085/95.JA - Palicrisa - 13.07.95 - 2.719.500.
21-086/95.JA - Asoc. Mujeres Empresarias - 27.12.95 - 1.175.000.

Huelva, 20 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Travel Jerez, SAL. (AN-11448-2).

Por don Juan Mancilla Gómez, en nombre y representación de la Entidad «Travel Jerez, S.A.L.», se ha solitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el

Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Travel Jerez, S.A.L.», con el Código Identificativo AN-11448-2 y sede social en Jerez de la Frontera, C/ Sevilla, 22, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 15.a) y 5.b), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c) y e) del art. 12 de la Orden Ministerial citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Viajes Antur (Alojamiento Exhibit, S.L.).
C. Identif.: AN-41290-3.

Domicilio social: Avda. República Argentina, 29-B. Sevilla.

Denominación: Viajes Tarifatours.
C. Identif.: AN-18227-2.

Domicilio social: Ctra. de Loja, 11. Alhama de Granada (Granada).

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina San José, propiedad de don Fernando León Carrión, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Fernando León Carrión, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «San José», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 45 de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 18 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto